



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

“LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES a fin de cubrir un (1) cargo de INSPECTOR NOTARIAL en la ciudad de CHARATA con Jurisdicción en la Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial” Expte. N° 84.775/26 (Resol. N° 181/26).-

REQUISITOS:

1. Ser argentino/a nativo/a o naturalizado/a (como mínimo diez años).
2. Tener residencia real e inmediata en la Provincia.
3. Ser Escribano. Poseer no menos de diez (10) años de inscripción en la matrícula de Escribanos o en el ejercicio de funciones para las cuales se requiera título de Notario (art. 45 y 9 Ley 323-C).
4. No estar comprendido en las inhabilidades previstas en el Arts. 15 de la Ley 323-C.

Y cumplir con los demás requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Justicia de Paz 2171-A y Reglamento Interno del Poder Judicial (art. 4 inc. b: “... tener ... cuarenta y cinco (45) años de edad como máximo, cumplidos a la fecha de su ingreso, salvo aquellos que tengan servicios computables a los efectos de la jubilación, los que pueden ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los cuarenta y cinco (45) años, los servicios prestados con anterioridad ...”).

INSCRIPCIÓN:

Fecha: Hasta las 24:00 horas del día **13 de Abril de 2026**, a través de los siguientes dos pasos:

Primero: rellene el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DIGITAL, haciendo clic [AQUÍ](#)

Segundo: desde la misma dirección de correo electrónico consignada en el formulario remita en PDF a:

concursosstjchaco@gmail.com **1)** Nota de solicitud de inscripción y declaración jurada suscripta con firma hológrafa del interesado, (confr. Modelo); **2)** DNI, **3)** título *Habilitante* (Escribano), **4)** certificado *Domicilio*, **5)** certificado de *Conducta*, **6)** *Constancia de Matrícula*, no menos de diez (10) años de inscripción en la matrícula de Escribanos o en el ejercicio de funciones para las cuales se requiera título de Notario (art. 45 y 9 Ley 323-C) **7)** *Constancia de sanciones* (tipo y estado) de los últimos 10 años de Actividad Notarial, extendida por el Juzgado Notarial de la Circunscripción Judicial de la jurisdicción del asiento del Registro y por el Colegio de Escribanos, para Titulares de Registro, Adscriptos, Suplentes y Matriculados a cargo de Libro de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales, según corresponda.

Asimismo se les hace saber que los dos pasos requeridos deben ser cumplidos íntegramente, en tiempo y forma, a los fines de tenerlos por inscriptos, por lo que si se omitiere cualquiera de ellos caerá de pleno derecho la inscripción.

Las novedades que se produzcan en la presente convocatoria serán publicadas en la página web del Poder Judicial, debiendo los aspirantes consultar periódicamente dicho sitio a fin de anoticiarse de las mismas, sin perjuicio de que pueda utilizarse alternativamente otra forma de notificación.

MESA EXAMINADORA: Oportunamente se dará a conocer su integración y la fecha y lugar de examen.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL del PODER JUDICIAL LA RESOLUCIÓN S.T.J. N° 181/26, EL PROGRAMA DE EXAMEN Y EL MODELO DE NOTA DE INSCRIPCIÓN.

Secretaría de Superintendencia, 30 de Marzo de 2026.cc